

Lizette María Vila' Noya



**INTERVENCION DE LA UNIÓN NACIONAL  
DE JURISTAS DE CUBA (UNJC)**

**24 PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.  
TEMA 6 DE LA AGENDA.  
EPU DE CUBA.**

Nuestra organización, como parte de la sociedad civil cubana, felicita al gobierno de Cuba por aceptar la mayoría de las recomendaciones que le fueran realizadas en el Ejercicio Periódico Universal.

Desde que Cuba realizó su primera exposición en el 2009 se han aprobado leyes de trascendencia que refuerzan los derechos individuales de los cubanos. Los criterios de nuestra organización se tienen en cuenta para las modificaciones legislativas.

Los órganos que tienen a su cargo la función judicial en Cuba han logrado un mejor desempeño en su administración, con amplitud de las garantías que redundan en mayor calidad de la justicia.

Los abogados en Cuba pertenecen a una entidad autónoma, con personalidad jurídica, sin relación de dependencia orgánica o patrimonial con el Estado, cuyo principal fin es proveer el ejercicio de la defensa al ciudadano en cumplimiento de los "Principios Básicos sobre la Función de los Abogados", aprobados en 1990 por el 8vo Congreso de las Naciones Unidas sobre "Prevención del delito y tratamiento al delincuente".

La Unión de Juristas exhorta al gobierno cubano a continuar cooperando con este Consejo y el mecanismo del EPU, así como a reforzar la efectividad del sistema destinado a tramitar y responder las quejas o peticiones individuales o de grupos de personas, vinculadas al disfrute de cualquier derecho humano.

Ginebra, 20 de septiembre de 2013.